



**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO**  
**ALCALDIA**

DECRETO N° 656

CASTRO, 10 de Marzo de 2023.

**VISTOS:**

- 1º) El Oficio N°287 de fecha 02 de Junio de 2021 enviado por el Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.
- 2º) El Decreto N°392 de fecha 13 de febrero de 2023 que aprueba y autoriza la realización de la actividad denominada "Castro despide el Verano 2023".
- 3º) La Licitación Pública ID N°966131-2-LP23 denominada "Contratación Servicio de Producción Evento Música Popular al Aire Libre, Castro".
- 4º) El Decreto Exento N°108 de fecha 23 de febrero de 2023 que adjudicó la licitación antes referida a la empresa PROCONS SpA.
- 5º) El Contrato de fecha 27 de febrero de 2023 suscrito entre la Municipalidad de Castro y la empresa PROCONS SpA.
- 6º) El Decreto N°119 de fecha 28 de febrero de 2023 que aprueba el contrato referido en el punto anterior.
- 7º) El Certificado de recepción conforme de servicios de fecha 01 de marzo de 2023.
- 8º) La Factura N°210 de fecha 01 de marzo de 2023 por un monto de \$90.000.000.
- 9º) El Decreto de Pago N°799 de fecha 02 de marzo de 2023.
- 10º) El Oficio N°02 de fecha 07 de marzo de 2023 enviado por el Director de Control Interno sobre representación del decreto de pago citado anteriormente.
- 11º) Los correos electrónicos de fechas 03 y 06 de marzo de 2023.
- 12º) La patente comercial Folio N°4818735 de la Municipalidad de Providencia.
- 13º) El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021, sobre la personería del Alcalde.
- 14º) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, con motivo de la revisión del Decreto de Pago N°799 antes referido, el Director de Control Interno realiza verificación de los antecedentes acompañados a la licitación, particularmente la patente municipal presentada por la empresa licitante, encontrando desconformidades de los datos.
- 2.- Que, para verificar lo antes señalado se tomó contacto vía correo electrónico con la Dirección de Atención al Contribuyente de la Municipalidad de Providencia, enviando en adjunto copia de la patente municipal presentada para verificar los datos que no pudieron ser comprobados en la página web del referido municipio.
- 3.- Que, como respuesta a la consulta planteada, se informa desde la Municipalidad de Providencia que "verificado el documento, no es válido Rut y Rol indicado no se encuentran en

nuestros registros y en el SII Consulta Situación Tributaria a Terceros, arroja RUT ES INCORRECTO”.

4.- Que, producto de lo referido en los puntos anteriores y la naturaleza de la información recibida, con fecha 07 de marzo de 2023, el Director de Control Interno, mediante el oficio N°02 informa al alcalde y concejo municipal la situación, no da curso al decreto de pagó y solicita informe jurídico relativo a la procedencia del pago y un posible proceso de invalidación de la licitación, para concluir señalando que corresponde que se investigue la posible responsabilidad administrativa de la comisión técnica del proceso licitatorio.

5.- Que, la Ley 19.880 establece como principio rector, el hecho de que la administración puede rectificar los actos administrativos que se hayan generado con vicios, siempre que ello se realice dentro del plazo de 2 años desde que se generó el mismo, rectificación que deberá efectuarse mediante el correspondiente proceso administrativo de invalidación.

6.- Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 53 de la norma legal citada precedentemente, la invalidación de un acto administrativo por parte de la administración deberá realizarse con audiencia de parte, a fin de que se expongan por los terceros los hechos que estimen necesarios para protección de sus derechos.

#### DECRETO:

1°.- **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, a través de su director don **JUAN MANUEL CASTRO ABURTO**, Asesor Jurídico Municipal, Planta Directiva, Grado 8° E.M.R, a dar inicio al proceso de invalidación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880, respecto del proceso de licitación ID 966131-2-LP23 y su correspondiente adjudicación a la empresa PROCONS SpA, Rut N°76.886.914-6.

2°.- **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, de la Dirección de Asesoría Jurídica, el contenido del presente decreto, debiendo informar por escrito los resultados del mencionado proceso.

3°.- **CÍTESE**, a audiencia de parte a la empresa PROCONS SpA, Rut N°76.886.914-6, con domicilio en calle Guardia Vieja N°202 oficina 403 de la comuna de Providencia, para el día viernes 17 de Marzo de 2023 a las 12:00 hrs, en dependencias de la dirección de Asesoría Jurídica, calle Blanco N°273, segundo piso de la comuna de Castro.

4°.-**NOTÍFIQUESE** al proveedor referido en el punto anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30 y 46 de la Ley 19.880.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DANTE MONTIEL VERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JEVS/DMV/JMCA/duf  
Distribución:  
- Asesoría Jurídica  
- Empresa Interesada  
- Archivo



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
**ALCALDE**